



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, respectivamente, se hace público que la Sra. Alcaldesa ha dictado resolución por la que se aprueba el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y depuración, correspondiente al segundo semestre de 2024, que abarca los siguientes subconceptos:

–SUMINISTRO DE AGUA.

–ALCANTARILLADO.

–DEPURACIÓN.

El padrón comprende 2.471 recibos por un importe total de 239.978,38 euros.

El citado padrón se expondrá al público, por el plazo de treinta días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

El período de ingreso será el fijado por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, mediante publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Chozas de Canales, 5 de mayo de 2025.–La Alcaldesa, Nuria Robledo González.

N.º I.-2327